

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 9 de Noviembre de 1909.

NUMERO 9

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Relaciones Exteriores, encargado de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Samuel Lewis

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 4ª número 54.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle la Oca número 178.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Far que de la Independencia, número 18.

Secretario de Fomento.

José E. Leleuve

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Far que de la Independencia, número 18.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIMPURU AIMPURU.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 4,00
Por seis meses..... " 2,00
Por tres meses..... " 1,00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1,00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0,50 cada uno.

Panamá, 1º de Julio de 1909.

El Tesorero General de la República,

FABRO AROSEMENA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Páginas.

Decreto número 108 de 1909, de 25 de Octubre, por el cual se nombra Oficial Escribiente del Visitador Fiscal de la República. 1

Decreto número 109 de 1909, de 25 de Octubre, por el cual se hace una promoción. 1

Decreto número 110 de 1909, de 26 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento. 1

Sección Primera.

Resolución número 1106 de 25 de Octubre de 1909. 1

Resolución número 1107 de 25 de Octubre de 1909. 1

Resolución número 1108 de 26 de Octubre de 1909. 1

Resolución número 1109 de 26 de Octubre de 1909. 2

Resolución número 1110 de 26 de Octubre de 1909. 2

Resolución número 1111 de 26 de Octubre de 1909. 2

Resolución número 1112 de 27 de Octubre de 1909. 2

Resolución número 1113 de 27 de Octubre de 1909. 2

Resolución número 1114 de 27 de Octubre de 1909. 2

Contrato número 104 de 13 de Octubre de 1909. 3

Secretaría de Fomento.

Sección Tercera.

Certificado de registro de marca de fábrica, número 194. 3

Tribunal de Cuentas.

Segunda Plaza.

Auto número 98 de 28 de Septiembre de 1909. 3

Tercera Plaza.

Auto número 106 de 16 de Septiembre de 1909. 3

Auto número 107 de 28 de Septiembre de 1909. 3

Provincia de Panamá.

Oficina de Registro.

Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito en el Libro 3.º durante el mes de Septiembre de 1909. 3

Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito, en el Libro 3.º durante el mes de Septiembre de 1909. 4

Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito, en el Libro 6.º durante el mes de Septiembre de 1909. 4

Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito, en el Libro 7.º durante el mes de Septiembre de 1909. 4

Provincia de Colón.

Administración Provincial de Hacienda.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 23 de Octubre de 1909. 4

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 23 de Octubre de 1909. 4

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 23 de Octubre de 1909. 4

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 23 de Octubre de 1909. 4

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 23 de Octubre de 1909. 4

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 23 de Octubre de 1909. 4

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 23 de Octubre de 1909. 4

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 23 de Octubre de 1909. 4

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 23 de Octubre de 1909. 4

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 23 de Octubre de 1909. 4

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 23 de Octubre de 1909. 4

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 23 de Octubre de 1909. 4

Poder Ejecutivo

Secretaría de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 108 DE 1909, (DE 25 DE OCTUBRE),

por el cual se nombra Oficial Escribiente del Visitador Fiscal de la República.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales, y

En virtud de haber renunciado el señor Rafael Neira L., el empleo que ha desempeñado hasta ahora,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase al señor Juan Sinclair, Oficial Escribiente del Visitador Fiscal de la República. Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

DECRETO NUMERO 109 DE 1909, (DE 25 DE OCTUBRE)

por el cual se hace una promoción.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Art. único. Para llenar la vacante que deja el señor Juan Sinclair, del puesto de Oficial 3.º de la Sección 1.ª de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, nómbrase al señor Alberto Dutary A.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

DECRETO NUMERO 110 DE 1909, (DE 26 DE OCTUBRE),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. único. Para reemplazar al señor Alberto Dutary A., quien ha sido promovido, nómbrase Ayudante-Portero de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, al señor José Antonio Alba. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1106.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1106. Panamá, Octubre 25 de 1909.

Por cuanto en nota número 365, del

18 del mes en curso, el señor Gerardo Herrera, actual Administrador de Hacienda de la Provincia de Chiriquí pide licencia renunciabile para pararse del ejercicio de dicho empleo por treinta días prorrogables y en el artículo 283 de la Ley 14 de 1909.

SE RESUELVE:

Concedase la dicha licencia en términos indicados.

Por el término de la separación el señor Herrera, la Administración de Hacienda de la Provincia de Chiriquí quedará bajo la responsabilidad del señor Herrera y a cargo de su recomendado Sr. Andrés Vázquez, Oficial 1º de la Administración, siendo ambos responsables mancomunada y solidariamente de la falta o de las faltas que el nombrado últimamente pudiese cometer.

Regístrese, comuníquese y publíquese. Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1107.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1107. Panamá, Octubre 25 de 1909.

Manifiesta el señor Chas F. Peck, Agente de la Pacific Steam Navigation Company, que el vapor americano «Colón» llegado el día 20 del presente mes, trajo a la consignación de la Compañía 2 cajas marca P. S. N. C., sin número, que contienen tres máquinas de escribir «Wentworth», y que, según documento que acompaña estas cajas han sido vendidas a Panamá por error, pues su verdadero destino es Valparaíso. Pídele se le permita reembarcarse.

En vista de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que, por vigilancia del señor Inspector Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, permita el reembarque de las dichas cajas en referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1108.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1108. Panamá, Octubre 28 de 1909.

Por medio del precedente memorando dice el señor Juan Antonio Guzmán que en el vapor «Sachsenwald» procedente de Amberes, ha recibido una caja que contiene el diploma otorgado por la señorita Rosa C. Torres, alumna becada en Bruselas, por el Gobierno y trabajos hechos por ella y la señorita Manuela Icaza, alumna de la Escuela Profesional de Manuales, trabajos que remiten a esta ciudad después de haberlos examinado en sus exámenes; y como los objetos no tienen valor comercial, venían destinados para la escuela escolar proyectada para el Noviembre próximo, solicita al

ta la entrada libre del Impue-

Despacho á pesar de que en la
de 1903, están especificados los
que no pagarán derecho de
cción, y teniendo en cuenta
trabajos en referencia son
por alumnas becadas y eran
idos para el aludido objeto.

SE RESUELVE:

édase al peticionario señor
Antonio Guizado la gracia que

atrese, comuníquese y publi-

El Excmo. señor Presidente de
ública,

cretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1109.

ca de Panamá.—Poder Ejecu-
cional.—Secretaría de Ha-
y Tesoro. Sección Primera.
ción Número 1109. Panamá,
re 26 de 1909.

la comunicación número 582,
dirigida á este Despacho por
Presidente del Concejo Muni-
ciple de Panamá.

SE RESUELVE:

dase la exención del pago del
Comercial para quince (15)
veve (9) barriles con polvo de
y quince (15) jaulas, de las
de éstas componen una
de hierro, venidas en el va-
y procedente de Nueva
ara la obra de construcción
Municipal de Panamá.

rese, comuníquese y publi-

Excmo. señor Presidente de
ública,

retario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1110.

a de Panamá. Poder Ejecu-
cional. Secretaría de Ha-
y Tesoro. Sección Primera.
ción Número 1110. Panamá,
e 26 de 1909.

a anterior solicitud hecha
por Joshua Piza, apoderado
de la «Panama American
ions», sobre exención del pago
esto Comercial correspon-
diez (10) bultos venidos en
«Colón», procedente de New
a cuales contienen efectos
a Empresa con un valor to-
299.00 oro americano, y

CONSIDERANDO:

gún el contrato celebrado
Gobierno se declara la Em-
aluminado público de utili-
ca, la que como tal, queda-
del pago de los impuestos
es y municipales; y

peticionario manifiesta bajo
que los efectos por los cua-
dicha exención están de-
nial y exclusivamente á la
u, distribución y demás ne-
del alumbrado público de la
e Panamá, y que formal-
compromete en nombre de
a Empresa á no darles uso

SE RESUELVE:

ar al señor Tesorero Gene-
pública para que permita
libre del pago del Impue-
cial los diez (10) bultos de
que se refiere el peticiona-
Piza, en el carácter de a-
sional de la Empresa tan-
mentada.

rese, comuníquese y publi-

Excmo. señor Presidente de
ública,

ario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1111.

República de Panamá. Poder Ejecu-
tivo Nacional. Secretaría de Ha-
cienda y Tesoro. Sección Primera.
Resolución Número 1111. Panamá,
Octubre 26 de 1909.

Remítase el memorial anterior del
señor A. Jacobs, Director Gerente
de la «Hethman Tobacco Company»,
al señor Tesorero General de la Re-
pública para que con la intervención
de los empleados del Resguardo Na-
cional de Panamá, se verifique el peso
neto del cargamento de tabaco tra-
do para la expresada Compañía en el
vapor «Abangarez», en la forma in-
dicada por el peticionario, es decir,
que como los bultos son demasiado
grandes, y el Gobierno no tiene balan-
zas adecuadas, se consiga de la Com-
pañía del Ferrocarril de Panamá pe-
sar los referidos bultos con las facil-
dades que esta Empresa pueda dar.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

Por el Excmo. señor Presidente de
la República,

El Secretario de Hacienda y Te-
soro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1112.

República de Panamá. Poder Ejecu-
tivo Nacional. Secretaría de Ha-
cienda y Tesoro. Sección Primera.
Resolución Número 1112. Panamá,
Octubre 27 de 1909.

Visto el memorial que precede,

SE RESUELVE:

Concédese la licencia que solicita
el señor Félix González para separar-
se por diez (10) días renunciables del
puesto de Guarda del Resguardo Na-
cional de Bocas del Toro.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

Por el Excmo. Sr. Presidente de la
República,

El Secretario de Hacienda y Te-
soro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1113.

República de Panamá. Poder Ejecu-
tivo Nacional. Secretaría de Ha-
cienda y Tesoro. Sección Primera.
Resolución Número 1113. Panamá,
Octubre 27 de 1909.

Visto el escrito que antecede de los
señores Isaac Brandon & Bros, en el
cual manifiestan que en el vapor
«Citta di Milano», procedente de Mar-
sella, les han venido veinticinco (25)
barriles de vino; pero que no pueden
cumplir con la disposición del Decre-
to número 28, de 16 de Abril de este
año, sobre presentación del certifica-
do de seguro, porque el Cónsul de
la República se negó á legalizarlo,
debido á que dichos barriles fueron
asegurados en New York, y piden se
les exima del pago de la multa, y te-
niendo en cuenta que los peticiona-
rios han presentado á este Despacho
cartas en las que se asevera lo dicho
por ellos,

SE RESUELVE:

Concédese la exención solicitada.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

Por el Excmo. señor Presidente de
la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1114.

República de Panamá. Poder Ejecu-
tivo Nacional. Secretaría de Ha-
cienda y Tesoro. Sección Primera.
Resolución Número 1114. Panamá,
Octubre 27 de 1909.

En consideración á la solicitud
fechada ayer presentada por los señ-
ores Fidanque & de Castro,

SE RESUELVE:

Ordenar por telégrafo al señor Ad-
ministrador de Hacienda de la Pro-
vincia de Colón, que dé instrucciones

al señor Inspector del Puerto, y Jefe
del Resguardo Nacional á fin de que
permita retirar del muelle de esa
ciudad veinticinco (25) atados de hie-
rro galvanizado para techos venidos
en el vapor «Traveller», á la consi-
gnación de los señores Fidanque &
de Castro, y por los cuales pagaron en
la Tesorería General el correspon-
diente Impuesto Comercial, como se
comproba con la liquidación número
7305, pagada el día 25 de los corrien-
tes.

Regístrese, comuníquese, devuél-
vase los documentos acompañados y
publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de
la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

CONTRATO NUMERO 104.

C. J. Cucalón, Administrador del
Teatro Nacional, á nombre del Go-
bierno y con autorización de S. S. el
Secretario de Hacienda y Tesoro por
una parte, y José Fuentes R., en su
carácter de representante de la Com-
pañía dramática española «Francisco
Fuentes», por la otra, han celebrado
el siguiente contrato:

Lo El Gobierno cede á José Fuen-
tes R., el uso gratuito del Teatro Na-
cional con alumbrado eléctrico, para
una temporada de veinte funciones
de abono, más las extraordinarias que
juzgue conveniente, comenzando en
la última semana del mes en curso.

2.º El Gobierno se reserva el de-
recho de hacer usode los palcos Pre-
sidencial y el letra G. Asimismo se
reserva el derecho de ocupar el Tea-
tro la noche del 3 de Noviembre y la
tarde del 6 de Diciembre.

3.º Fuentes R., recibirá del Gobier-
no como subvención á la Compañía
Dramática «Francisco Fuentes», la
suma de tres mil balboas por contadas
y en la forma siguiente: mil después
de la segunda función; mil después
de la octava y el resto dos días antes
de la última función.

4.º Fuentes R., se compromete á
dar sólo tres beneficios en la tempo-
rada: uno para la primera actriz; otro
para el primer actor y otro para cual-
quiera obra de beneficencia que in-
dique el Gobierno, deduciendo del
producto la hoja de gastos.

5.º Fuentes R., se compromete á
que los precios por abono, no excederán
de los siguientes: Palcos con 8
entradas \$ 24.00. Anfiteatro \$ 2.50.
Luneta \$ 2.00. Pasillo \$ 1.50. Galle-
ría \$ 1.00.

6.º A cargo de Fuentes R., estará
la limpieza del Teatro dentro y fuera,
en la que ayudarán los dos sirvientes
del Edificio.

7.º Fuentes R., para los efectos de
los artículos 369 y 371 del Código de
Policía, se obliga á enviar al señor
Alcalde Municipal, los libros de las
alcas que se han de representar, tres
días antes al de su representación.

8.º Las localidades de favor que
indica el reglamento, serán entera-
das al señor Administrador del Tea-
tro, en la mañana del día de la fun-
ción.

Este contrato necesita para su va-
lidez la aprobación de S. S. el Secre-
tario de Hacienda y Tesoro.

Para constancia se firman dos ejem-
plares en Panamá, á los diez y ocho
días del mes de Octubre del año de
mil novecientos nueve.

El Administrador del Teatro,

C. J. Cucalón.

El Contratista,

José Fuentes R.

República de Panamá. Poder Ejecu-
tivo Nacional. Secretaría de Ha-
cienda y Tesoro. Sección Primera.
Resolución Número 1070. Panamá,
Octubre 18 de 1909.

Aprobado.

Regístrese y devuélvase.

Rubricada por el Excmo. señor Pre-
sidente de la República.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Fomento.

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.
Número 194.
JOSE DOMINGO DE OBALDIA,
Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor Federico Biermann,
mayor de edad y domiciliado en esta
ciudad, ha recurrido al Poder Ejec-
utivo en solicitud del registro de
una marca de fábrica, que el expre-
sado señor usará para amparar en el
comercio una clase de leche condensa-
da, fabricada en Hamburgo, Ale-
mania y dedicada expresamente al
consumo en la República de Panamá.

La marca consiste en una etiqueta
rectangular que tiene la siguiente
inscripción en letras coloradas y azu-
les en fondo blanco: «Condensed
Milk—Cow Brand.—Registered—Trade
Mark—Only furnished by John Marcus
Hamburgo.»—Una vaca pintada en
fondo azul y seis medallas á derecha
é izquierda.—Estos elementos cons-
tituyen la marca respectiva.

Que la solicitud hecha por el señor
Federico Biermann, fué publicada
por primera vez, en la Gaceta Oficial
No 875, de 30 de Junio último, y se han
venido más de (80) noventa días desde
esa fecha, sin que se haya interpues-
to reclamación alguna en contra-
rio.

Que tres ejemplares de la expresa-
da marca de fábrica han sido depo-
sitados en la Secretaría de Fomento
de la República, como lo previene la
Ley.

Que se han pagado los derechos cor-
respondientes tanto por la inserción
de la solicitud, en el periódico oficial
como por el registro de la marca.

Que en virtud de disposiciones le-
gales vigentes, por Resolución núme-
ro 53 de fecha 22 de los corrientes
queda registrada en la República de
Panamá, la marca de fábrica de que
se ha hecho mención, la cual sólo po-
drá usar el señor Federico Biermann,
domiciliado en esta ciudad donde
espande el artículo 4 que dicha marca
se contrae.

Por tanto, se expide el presente
Certificado, en Panamá, á los veinte y
cinco días del mes de Octubre de mil
novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE

2.º vs. 1.º

Tribunal de Cuentas

Segunda Plaza

AUTO NUMERO 96 DE 1909,

[DE 28 DE SEPTIEMBRE],

por el cual se fenece en segunda in-
stancia la cuenta de la Tesorería Mu-
nicipal de La Chorrera, comprensiva
del 11 al 31 de Diciembre de 1908.
Responsable: Alberto Ayala.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.

Segunda Plaza.

Al examinar la primera cuenta de
la Tesorería Municipal de La Chorre-
ra, á cargo del señor Alberto Ayala,
por los días corridos del 11 al 31 de
Diciembre de 1908, se trajo á vista
el documento de fianza que para
responder de su manejo como Teso-
rero se otorgó en forma legal ante el
señor Personero Municipal de ese
Distrito, con fecha 9 de Diciembre
de 1908, por el cual el señor Narciso
Ayala, se constituye fiador personal
del señor Alberto Ayala, compromie-
tiendo su persona y sus bienes hasta
la concurrencia de B 250.00, todo lo
cual se encontró conforme con las
disposiciones legales.

Se observa que falta el Acta de
entrega de la oficina con inventario
del mobiliario, archivo, &c.

La cuenta ó sea la copia del libro
de Caja está bien llevada y compro-

bada; sin embargo se nota en ella un pequeño error:

CONTRIBUCION SUBSIDIARIA.

El recibo á favor de Manuel J. Ortega figura en la cuenta por B. 1.50, mientras el talonario sólo lo trae por B. 1.00.

La existencia en Caja el 31 de Diciembre, según la cuenta, fue de B. 28.18.

Como la aludida cuenta, ha sido fenecida en primera instancia por el Honorable Consejo Municipal de La Chorrera.

SE RESUELVE.

Fenecerla en segunda instancia,

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

R. G. DE PAREDES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Tercera Plaza

AUTO NUMERO 106 DE 1909,

[DE 16 DE SEPTIEMBRE],

por el cual se exige del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Chiriquí, señor D. de Obaldía F., el envío á este Tribunal de los comprobantes de las sumas invertidas en esa Provincia en Obras Públicas en el año de 1907.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Como los comprobantes de las sumas invertidas en Obras Públicas en la Provincia de Chiriquí en el año de 1907 no se han acompañado á las cuentas respectivas que se encuentran en este Tribunal para su fenecimiento, se hace indispensable su remisión. Mientras esto no se verifica quedan en suspenso los efectos de los autos de fenecimiento provisional que hayan recaído á las cuentas aludidas. Bájase tal exigencia en lo dispuesto en el ordinal 3º del artículo 81 del Decreto número 77 de 1888, sobre Contabilidad de la Hacienda Nacional y en lo que establece el artículo 83 del mismo.

Se hace esta exigencia y se adopta la disposición de que se ha hecho mérito, toda vez que el señor ex-Administrador Provincial de Hacienda de Chiriquí en telegrama fecha 10 de Mayo de este año, refiriéndose á uno de este Tribunal en el cual éste solicita los expresados comprobantes, dice:

"Los comprobantes que exigía esta Administración para gastos en Obras Públicas siempre fueron los vales que legalizados presentaba el ingeniero, por orden de la Secretaría de Fomento en el año de 1907, las listas ó relaciones de dichos gastos, tiene el Ingeniero la obligación de remitirlos directamente á aquella oficina.—Dejo así contestado su atento telegrama.—El ex-Administrador,—D. DE OBALDÍA F."

Como consecuencia del anterior telegrama el señor Presidente de este Tribunal á petición del suscrito, en oficio número 856, fecha 19 de Mayo de 1909, solicitó de la Secretaría de Fomento el envío de los documentos correspondientes á la inversión de la suma gastada en el mes de Diciembre de 1907, en la Provincia de Chiriquí, ya fueran los originales, ó en copia auténtica, ó en un certificado en el cual constara que se ha-

llan en la indicada oficina, á lo que contestó, en nota número 1,408 I, fechada el 22 de Mayo de este año, así:

"Impuesto del contenido de su atento oficio número 856 de 19 de los corrientes, ordené se hiciera un registro minucioso en el Archivo de esta Oficina; pero no ha sido posible encontrar ningún comprobante correspondiente al año de 1907, y si los de Diciembre de 1908, cuya suma es de B. 5,349.15; los de Noviembre del mismo año y los de Enero y Febrero del año en curso.

"Si el señor Contador de la Tercera Plaza, necesita los comprobantes de los documentos arriba mencionados, me sería grato siempre que así usted los solicita, enviármelos á la mayor brevedad.

"Soy de usted atento servidor,

"RAFAEL NEIRA A.,

"Subsecretario de Fomento."

El Ingeniero de la Sección Técnica de la Provincia de Chiriquí señor Eugenio Loeffleur encargado de las Obras Públicas en aquélla, es quien está obligado á suministrar al señor ex-Administrador los comprobantes referidos, así como éste está en la de enviarlos á este Tribunal para agregarlos á sus cuentas, y llenar la formalidad que requieren las disposiciones del citado Decreto, lo cual espera esta Plaza que verificará el ex-Administrador señor de Obaldía F., en el término de treinta días, más el de la distancia á contarlos desde que le sea notificado este auto.

Además de los documentos exigidos espera el suscrito que el señor ex-Administrador enviará la nota ó notas del Secretario del ramo ordenando los gastos en Obras Públicas en la provincia de Chiriquí.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

Exigir del ex-Administrador Provincial de Hacienda de Chiriquí antes nombrado, el envío de los aludidos documentos en la época y términos á que antes se refiere esta providencia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 107 DE 1909,

[DE 28 DE SEPTIEMBRE],

por el cual se fenecen definitivamente las cuentas de la Administración Provincial de Hacienda de Los Santos, comprensivas de Enero á Diciembre de 1904; de los mismos meses de 1905; de los correspondientes á 1906, y á los meses de Enero á Marzo de 1907, de los cuales es responsable don Francisco Corro R.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Las cuentas de la Administración Provincial de Hacienda de Los Santos, que comprenden las de 1904, 1905 1906 y los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1907, de las cuales es responsable don Francisco Corro R., fueron examinadas por esta Plaza y fenecidas provisionalmente por los siguientes Autos:

Número 83 de 1905, de 19 de Junio, las de Enero á Agosto de 1904;

Número 93 de 1906, de 17 de Marzo, las de Septiembre y Octubre de 1904;

Número 96 de 1906, de 4 de Junio, las de Noviembre y Diciembre del mismo año, y la de Enero de 1905;

Número 102 de 1906, de 30 de Junio, los 25 últimos días de Febrero y los meses de Marzo á Diciembre de 1905;

Número 104 de 1906, de 1º de Agosto, la del mes de Enero de 1906;

Número 105 de 1906, de 3 de Agosto, las de los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1906;

Número 57 de 1907, de 30 de Septiembre, las de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1906.

Número 78 de 1907, de 10 de Diciembre, la del mes de Enero de 1907;

Número 79 de 1907, de 12 de Diciembre, la del mes de Febrero de 1907;

Número 80 de 1907, de 14 de Diciembre, la de Marzo de 1907, y

Número 94 de 1909, de 8 de Junio, las de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1906.

Como los libros Diario y Mayor en que se hallan las cuentas antes mencionadas están bien llevadas y las operaciones en ellos descritas están de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos sobre Contabilidad de la Hacienda Nacional, el suscrito,

RESUELVE:

Fenecer definitivamente las cuentas á que se refiere este auto.

Cópiese, comuníquese y publíquese y si no fuere apelado, pásese por la Secretaría á la Sala de Apelación conforme á lo prevenido en el artículo 67 de la Ley 56 de 1904.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Panamá

Oficinas de Registro

RELACION

de los documentos registrados en esta Oficina en el libro 3º durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Por escritura pública N.º 226 otorgada en la Notaría 2ª el día 31 de Julio último, y registrada el día 1º bajo el N.º 193, consta que la señora Catalina Massa de Abad constituyó hipoteca á favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública N.º 717 otorgada en la Notaría 1ª el día 20 de Agosto próximo pasado y registrada el día 3 bajo el N.º 194, consta que el señor Pedro A. Díaz constituyó hipoteca á favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre un lote de terreno ubicado en Paítilla.

Por escritura pública N.º 735 otorgada en la Notaría 1ª el día 25 de Agosto próximo pasado y registrada el día 4 bajo el N.º 195, consta que la señora Luz Alvarado de Clare constituyó hipoteca á favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre una cuota parte de un predio ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública N.º 232 otorgada en la Notaría 2ª el día 8 de Agosto próximo pasado y registrada el día 6 bajo el N.º 196, consta que el señor Abelardo Tapia, constituyó hipoteca á favor de la señora Guillermina Díez de Arias, sobre varios bienes ubicados en esta ciudad.

Por escritura pública N.º 246 otorgada en la Notaría 2ª el día 18 de Agosto último y registrada el día 6 bajo el N.º 197,

consta que el señor William Lowe constituyó hipoteca á favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre una casa ubicada en Colón.

Por escritura pública N.º 249, otorgada en la Notaría 2ª el día 21 de Agosto próximo pasado y registrada el día 9 bajo el número 198, consta que el señor Carlos Bertoncini, constituyó hipoteca á favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre varios bienes ubicados en esta ciudad.

Por escritura pública N.º 578 otorgada en la Notaría 1ª el día 9 de Julio último y registrada el día 10 bajo el N.º 199, consta que el señor Simón Ortega constituyó hipoteca á favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre varias fincas rurales ubicadas en Colón.

Por escritura pública N.º 599 otorgada en la Notaría 1ª el día 16 de Julio último y registrada el día 10 bajo el N.º 200, consta que el señor Ricaurte Robles, constituyó hipoteca á favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre un predio rústico ubicado en Natá.

Por escritura pública N.º 601 otorgada en la Notaría 1ª el día 16 de Julio último y registrada el día 10 bajo el N.º 201, consta que el señor Ricaurte Robles, constituyó hipoteca á favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre un potrero ubicado en el Distrito de Santa María.

Por escritura pública N.º 631 otorgada en la Notaría 1ª el día 22 de Julio último y registrada el día 11 bajo el N.º 202, consta que el señor José M.ª de la Lastra, constituyó hipoteca á favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre varios fundos rústicos ubicados en Chiriquí.

Por escritura pública N.º 688 otorgada en la Notaría 1ª el día 12 de Agosto próximo pasado y registrada el día 11 bajo el N.º 203, consta que los señores Gil F.ª María, Tomás de A. Francisco, Carmelo Elena y Patricio Sánchez, constituyeron hipoteca á favor del Banco Hipotecario y Prendario, sobre varios predios urbanos ubicados en esta ciudad.

Por escritura pública N.º 238 otorgada en la Notaría 2ª el día 13 de Agosto próximo pasado y registrada el día 13 bajo el N.º 204, consta que el señor James J. Schuber constituyó hipoteca á favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura pública N.º 239 otorgada en la Notaría 2ª el día 13 de Agosto último y registrada el día 3 bajo el N.º 205, consta que el señor Manuel María Méndez constituyó hipoteca sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad, á favor del Banco Hipotecario y Prendario.

Por escritura pública N.º 236 otorgada en la Notaría 2ª el día 13 de Agosto próximo pasado y registrada el día 15 bajo el N.º 206, consta que el señor Enrique J. Arce constituyó hipoteca á favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública N.º 748 bis otorgada en la Notaría 1ª el día 27 de Agosto próximo pasado y registrada el día 15 bajo el N.º 207, consta que el señor Ernesto Gómez C., constituyó 2ª hipoteca á favor de la Compañía de Préstamos y Construcciones sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública N.º 788 otorgada en la Notaría 1ª el día 7 y registrada el día 15 bajo el número 208, consta que el señor Rafael Barcos constituyó hipoteca á favor del señor Harmodio Arosemena sobre un solar ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública N.º 237 otorgada en la Notaría 2ª el día 13 de Agosto próximo pasado y registrada el día 16 bajo el número 209, consta que la señora Marta López constituyó hipoteca á favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública N.º 657 otorgada en la Notaría 1ª el día 29 de Agosto próximo pasado y registrada el día 16 bajo el N.º 210, consta que el señor Joseph M.ª Castan, constituyó hipoteca á favor de la señora Guillermina Díez de Arias, sobre unas casas ubicadas en Empedrado.

Por escritura pública N.º 256 otorgada en la Notaría 2ª el día 25 de Agosto próximo pasado y registrada el día 17 bajo el N.º 211, consta que el señor Osvaldo López constituyó hipoteca á favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre un fundo rústico en La Ensenada del Bongo ubicado en Veraguas.

ra pública N.º 260 otorgada a 2.º el día 30 de Agosto próximo y registrada el día 17 bajo el consta que el señor Julio Castiñeyro hipoteca a favor de la casa de Alba sobre un predio ubicado en esta ciudad.

ra pública N.º 761 otorgada a 2.º el día 30 de Agosto próximo y registrada el día 18 bajo el consta que el señor José Manuel instituyó hipoteca a favor del ecario y Prendario sobre un predio ubicado en esta ciudad.

ra pública N.º 247 otorgada a 2.º el día 19 de Agosto próximo y registrada el día 18 bajo el consta que el señor Juan Dato instituyó hipoteca a favor del ecario y Prendario sobre un predio denominado «La Noria», ubicado en esta ciudad.

ra pública N.º 689 otorgada a 1.º el día 13 de Agosto próximo y registrada el día 20 bajo el consta que el Municipio de Bogotá instituyó hipoteca a favor del ecario y Prendario sobre el predio.

ra pública N.º 343 otorgada a 1.º el día 27 de Agosto próximo y registrada el día 20 bajo el consta que el señor Mariano instituyó hipoteca a favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre una casa ubicada en esta ciudad.

ra pública N.º 776 otorgada a 2.º el día 2 y registrada el día 1.º N.º 217, consta que el señor Pedro comparó hipoteca a favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre dos rústicos ubicados en San Francisco de Asís.

ra pública N.º 724 otorgada a 1.º el día 23 de Agosto próximo y registrada el día 21 bajo el consta que el señor Ramón M. instituyó hipoteca a favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre una finca Chepo.

ra pública N.º 727 otorgada a 1.º el día 24 de Agosto próximo y registrada el día 22 bajo el consta que el señor León instituyó hipoteca a favor de la señora Ortega sobre un predio ubicado en esta ciudad.

ra pública N.º 732 otorgada a 1.º el día 24 de Agosto próximo y registrada el día 22 bajo el consta que el señor José Juan instituyó hipoteca a favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre unos predios ubicados en esta ciudad.

ra pública N.º 733 otorgada a 1.º el día 25 de Agosto próximo y registrada el día 22 bajo el consta que el señor Luis Carr instituyó hipoteca a favor de Sara Ester Lyons de Mayner ubicada en esta ciudad.

ra pública N.º 754 otorgada a 1.º el día 26 de Agosto próximo y registrada el día 23 bajo el consta que el señor Agostín instituyó hipoteca a favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre un predio ubicado en esta ciudad.

ra pública N.º 760 otorgada a 1.º el día 30 de Agosto próximo y registrada el día 23 bajo el consta que la señora Mercedes Ramos instituyó hipoteca a favor de la compañía de Préstamos y Consignaciones sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

ra pública N.º 771 otorgada a 1.º el día 1.º y registrada el día 1.º N.º 224, consta que la sociedad de Luis instituyó hipoteca a favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

ra pública N.º 779 otorgada a 1.º el día 3 y registrada el día 1.º N.º 225, consta que el señor Fernando Vega instituyó hipoteca a favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre predios rurales ubicados en esta ciudad.

ra pública N.º 262 otorgada a 2.º el día 1.º y registrada el día 1.º N.º 226, consta que el señor José instituyó hipoteca a favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre varios predios urbanos (terrenos y edificaciones) ubicados en esta ciudad.

bre varios predios urbanos (terrenos y edificaciones) ubicados en esta ciudad.

Por escritura pública N.º 801 otorgada en la Notaría 1.ª el día 13 y registrada el día 27 bajo el N.º 227, consta que el señor Ricardo C. Stevenson instituyó hipoteca a favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre una casa ubicada en Colón.

Por escritura pública N.º 802 otorgada en la Notaría 1.ª el día 13 y registrada el día 27 bajo el N.º 228, consta que el señor Norberto S. de la Guardia, instituyó hipoteca a favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre varios predios urbanos ubicados en Santiago.

Por escritura pública N.º 280 otorgada en la Notaría 2.ª el día 21 y registrada el día 28 bajo el N.º 229, consta que la sociedad denominada «Court John F. Wallace N.º 9.117», instituyó hipoteca a favor de Pinei & Compañía sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública N.º 279 otorgada en la Notaría 2.ª el día 17 y registrada el día 29 bajo el N.º 230, consta que la señora Elena de la G. de Arango instituyó hipoteca a favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre 2 lotes de terreno ubicados en esta ciudad.

Por escritura pública N.º 282 otorgada en la Notaría 2.ª el día 21 y registrada el día 30 bajo el N.º 231, consta que el señor José Palma instituyó hipoteca a favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Por escritura pública N.º 261 otorgada en la Notaría 2.ª el día 1.º y registrada el día 30 bajo el N.º 232, consta que el señor Pedro Compará instituyó hipoteca a favor del Banco Hipotecario y Prendario sobre 2 casas ubicadas en Colón.

Panamá, Octubre 5 de 1909.
El Registrador,
OCTAVIANO B. PÉREZ.

RELACION

de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados en el Libro Quinto, durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Con fecha 20 y bajo el N.º 49 se registró un auto de adjudicación dictado en el juicio de sucesión de Mercedes Urriola a favor del señor Tomás Urriola.

Con fecha 24 y bajo el N.º 51, se registró un auto de posesión dictado en el juicio de sucesión de Melchor Rivera B. a favor de las señoras Lidia Beluche v. de Rivera, Carlos, Aida, Horacio, Alberto, Franklia, Melchor, Anita, Juana, Lastenia y Clementina Rivera.

Con fecha 1 y bajo el N.º 52, se registró un auto de posesión dictado en el juicio de sucesión de Virginia Márquez de Martínez a favor de Julio M. y Edesio Martínez.

Panamá, Octubre 20 de 1909.
El Registrador,
OCTAVIANO B. PÉREZ.

RELACION

de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados en el Libro Sexto durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Con fecha 2 y bajo el N.º 16 se registró un auto de embargo contra el vapor «Cana» en el juicio ejecutivo que sigue el Municipio de Panamá contra «The Darien Gold Mining Company Limited».

Con fecha 7 y bajo el N.º 17, se registró un auto de embargo sobre el derecho de retrocomprar unos bienes, dictado en la ejecución que sigue los Ferraboni contra Carlos Carbone.

Con fecha 15 y bajo el N.º 18, se registró un auto de embargo contra el vapor «Cana» en el juicio ejecutivo que sigue el Municipio de Panamá contra «The Darien Gold Mining Company Limited».

Panamá, Octubre 20 de 1909.
El Registrador,
OCTAVIANO B. PÉREZ.

RELACION

de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados en el Libro Séptimo durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Con fecha 6 y bajo el N.º 8, se registró una demanda ordinaria de reivindicación instaurada por las señoritas María y Antonia Martina Gálvez contra Margarita Justina Gálvez y Juana Ortega.

Con fecha 9 y bajo el N.º 9, se registró una demanda ordinaria promovida por Manuel Sáenz contra Teodoro Vásquez relativa a un bien raíz.

Panamá, Octubre 5 de 1909.
El Registrador,
OCTAVIANO B. PÉREZ.

Provincia de Colón

Administración Provincial de Hacienda

ESTADO DE CAJA de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia de ayer.....	B 18,934,584
Entradas de hoy.....	" 1,813,074
Suma.....	B 20,747,658
Salidas de hoy.....	" 12,131,416
Existencia para mañana.....	B 8,616,242

Por el Administrador,
Miguel de la Espriella,
Cajero.
Colón, Octubre de 22 1909.

ESTADO DE CAJA de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia de ayer.....	B 8,616,211
Entradas de hoy.....	" 1,953,455
Suma.....	B 10,569,666
Salidas de hoy.....	" 2,389,822
Existencia para mañana.....	B 8,179,844

Por el Administrador,
Miguel de la Espriella,
Cajero.
Colón, Octubre 23 de 1909.

ESTADO DE CAJA de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia de ayer.....	B 8,179,844
Entradas de hoy.....	" 2,227,000
Suma.....	B 10,406,844
Salidas de hoy.....	" 1,131,677
Existencia para mañana.....	B 9,275,167

Por el Administrador,
Miguel de la Espriella,
Cajero.
Colón, Octubre 25 de 1909.

ESTADO DE CAJA de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia de ayer.....	B 9,275,167
Entradas de hoy.....	" 1,021,824
Suma.....	B 10,296,991
Salidas de hoy.....	" 908,000
Existencia para mañana.....	B 9,388,991

Por el Administrador,
Miguel de la Espriella,
Cajero.
Colón, Octubre 28 de 1909.

Avisos Oficiales

DENUNCIODEMINA.

Señor Secretario de Fomento.

E. S. D.

Yo, José Palomares, mayor de edad, ciudadano español y vecino de esta ciudad ante usted respetuosamente expongo que en el punto llamado «Peñón», a orillas de la quebrada del «Chorro», en jurisdicción del Distrito de Chame, he descubierto una mina de cobre abandonada, la cual deseo poseer en propiedad y posesión, para lo cual la denuncio formalmente ante usted para mí y para el señor Jacinto Villarreal, también mayor de edad y domiciliado en esta Capital.

Fijo desde ahora para la medición de la mina el mismo punto en que está situada, el cual servirá como base, pero me reservo para ejercerlo en el acto de la posesión el derecho de alteración que me concede el artículo 26 del Código de Minas.

Esta mina se denominará: «El Peñón», é ignoro con qué nombre era conocida antiguamente y quiénes fueron sus últimos poseedores.

Acompaño copia del aviso dado al señor Alcalde Municipal de Chame de acuerdo con lo que reza el artículo 8.º del citado Código; así como la constancia de haber pagado los derechos fiscales que la Ley ordena.

Sírvase señor Secretario dar a esta solicitud el curso legal.

Panamá, 23 de Septiembre de 1909.
José Palomares.

(3 vs. 2).

Edictos

EDICTO.

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

Que en la demanda promovida por el señor Personero Municipal en representación del Municipio de Panamá, para que sean declarados bienes vacantes y mostrencos y se le adjudiquen a dicha entidad esos bienes, se ha dictado el auto siguiente: «Juzgado Segundo del Circuito—Panamá, Marzo quince de mil novecientos nueve.

Se acoge el denuncia que presenta el señor Personero Municipal de que son mostrencos según él asegura, las sumas que de las ventas de bienes cedidos por Obarrio y Compañía a sus acreedores, pertenecen a acreedores ausentes y se dispone dar aviso al público por medio de edictos, en los que se emplazará a los que se crean con derecho a las expresadas sumas.

Los edictos se fijarán por seis meses continuos en los parajes más públicos de esta ciudad y se publicarán a costa del Municipio de Panamá en la ESTRELLA DE PANAMÁ, que es el periódico de más circulación interna y externa de las que en esta ciudad se imprimen.

No hay poseedor ni detentador de las sumas expresadas y por lo tanto se dispone depositar todas esas sumas en poder del señor Manuel Espinoza B., a quien se nombra depositario de acuerdo con lo que ordena el artículo 1396 del Código Judicial.

El señor Secretario anotará en este asunto las partidas que deben ser depositadas según resulta del expediente creado para la venta de los referidos bienes.

El edicto será publicado una vez por lo menos en cada uno de los seis meses porque deben permanecer fijados.—Notifíquese.—HECTOR VALDES.

Por tanto de conformidad con el Art. 1396 del Código Judicial se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy veinticuatro de Mayo de mil novecientos nueve.—Gregorio Conto.—Secretario en propiedad.

[6 m. De Junio a Noviembre]

Tipografía Moderna—Panamá.